

OCTUBRE 30 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNOS DIAS DE VACACIONES INTERRUMPIDAS A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por el Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que mediante Resolución N° 295 de noviembre treinta (30) de 2022 se concedieron, liquidaron y ordeno el pago del periodo de vacaciones causado del veintinueve (29) de marzo de 2021 al veintiocho (28) de marzo de 2022.

Que mediante Resolución N° 302 de diciembre nueve (09) de 2022 se aplazó el disfrute del periodo de vacaciones; el (la) funcionario(a) se encuentra con quince (15) días hábiles pendientes del disfrute causado del veintinueve (29) de marzo de 2021 al veintiocho (28) de marzo de 2022.

Que en ejercicio de este derecho, mediante comunicado interno del veintitrés (23) de octubre de 2023, la funcionario(a) JAMES DONEIS CRUZ ARTEAGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94459279 quien se encuentra ocupando el empleo Auxiliar Servicios Generales–Código 470, Grado 02 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó con aprobación de su jefe inmediato, el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo de vacaciones causado del veintinueve (29) de marzo de 2021 al veintiocho (28) de marzo de 2022, para disfrutarlas a partir del treinta (30) de octubre al veintiuno (21) de noviembre de 2023.

Que el empleo en el cual se encuentra en encargo el (la) señor(a) JAMES DONEIS CRUZ ARTEAGA queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al (la) señor(a) JAMES DONEIS CRUZ ARTEAGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94459279 quien ocupa el cargo de Auxiliar Servicios Generales–Código 470, Grado 02 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones aplazadas y pendientes de disfrutar, desde el del treinta (30) de octubre al veintiuno (21) de noviembre de 2023, por el período laboral causado del veintinueve (29) de marzo de 2021 al veintiocho (28) de marzo de 2022.

PARAGRAFO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respecto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención.

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2023



OCTUBRE 30 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNOS DIAS DE VACACIONES INTERRUMPIDAS A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2023


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y elaboró: Técnico de Nomina (E.)

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario

Aprobó: Rosa Cortes Casanova. - Asesora Jurídica